

Bogotá, agosto de 2025

Doctor
Lidio García Turbay
Presidente
Senado de la República

Cordial Saludo,

Concordancia


Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** del **artículo 6** del **Proyecto de Ley No. 077 de 2024 Senado**: "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones"

Artículo 6:

Artículo 6. Prohibiciones. ~~Queda prohibido que las entidades~~ **Se prohíbe a las entidades** de la Administración Pública y de ~~servicios públicos domiciliarios de carácter público o donde el Estado tenga más del 50% de sus acciones,~~ **empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público o con participación estatal superior al 50%** adquieran productos del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías para el desarrollo de sus actividades no producidos por empresas de carácter nacional.

Parágrafo Primero. Las entidades públicas, así como los contratistas del Estado únicamente podrán adquirir productos o mercancías importadas para el desarrollo de las actividades de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías, cuando la industria nacional no los produzca; o que, produciéndose, estos no cumplan con las especificaciones y características requeridas. Este hecho deberá certificarse por la entidad compradora y de ella enviará copia a la Procuraduría General de la Nación y a la entidad territorial correspondiente.

Parágrafo Segundo. Para efectos de las compras con las entidades públicas a las que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, los contratistas del sector de la


20 08 2025



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías nacionales ~~tendrá~~
tendrán la obligación de utilizar la materia prima producida en el país, ~~salvo en los~~
~~casos en que no exista materia nacional. Condición que se deberá probar mediante~~
~~certificación que el oferente expida.~~ **Salvo cuando no exista materia prima**
nacional, situación que deberá acreditarse mediante certificación expedida por
el oferente.

JUSTIFICACIÓN

Se realizan precisiones de forma del artículo 6.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550